

 NIT No. 900.136.865-3 Código postal: 687031	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO FORMATO RESOLUCIÓN	DES-FR007
	Versión: 003 Fecha de Emisión: 18/04/2016	

RESOLUCIÓN No. 129 DE 2017
(25 de Septiembre de 2017)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN Y ADOPTAN POLITICAS INSTITUCIONALES PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO"

EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO

En uso de sus atribuciones y facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Decreto No. 0041 expedido por el Gobernador de Santander, de fecha 28 de febrero de 2007, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 00041 de 2007, se creó la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud de Santander; que tiene por objetivo la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud.

Que en el artículo 49 de la Constitución Nacional, se indica que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Que el Decreto No. 1011 del 2006, expedido por el Ministerio de Protección Social, establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, y en su artículo cuarto define como uno de sus componentes al "SISTEMA UNICO DE ACREDITACION", el cual incluye un grupo de estándares transversales los cuales buscan que la organización tenga definida una política respecto a los derechos y deberes de los pacientes, acorde al direccionamiento estratégico, los cuales deben ser difundidos y conocidos por todos en la organización.

Que en el artículo 65 de la Ley 1753 de 2015 se establece que el Ministerio de Salud y Protección Social —MSPS, dentro del marco de la Ley 1751 de 2015, Estatutaria en Salud y demás leyes, definirá la política en salud que recibirá la población residente en el territorio colombiano, la cual es de obligatorio cumplimiento para los integrantes del SGSSS y de las demás entidades que tengan a su cargo acciones en salud, bajo el enfoque de Gestión Integral de Riesgo en Salud.

Que es necesario difundir al interior de la E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio, las políticas, con el fin de garantizar el mejoramiento en la calidad de la prestación de los servicios de salud.

Que en razón de lo anterior, se hace necesario dictar y adoptar las políticas institucionales de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO correspondientes a los procesos estratégicos, misionales, apoyo, evaluación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DICTAR Y ADOPTAR las políticas institucionales de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, de conformidad con la normatividad vigente.

ARTICULO SEGUNDO: DEFINICIÓN DE LAS POLÍTICAS. Es una de las vías para hacer operativa la estrategia. Suponen un compromiso de la empresa al desplegarla a través de los niveles de la empresa, se refuerza el compromiso y la participación del personal. A continuación, se describen las políticas institucionales de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO

 <p>NIT No. 900.136.865-3 Código postal: 687031</p>	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ES.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO FORMATO RESOLUCIÓN</p>	<p>DES-FR007</p>
	<p>Versión: 003 Fecha de Emisión: 18/04/2016</p>	

ARTÍCULO TERCERO: OBJETIVO. Compilar las políticas institucionales que orienten a la gestión de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, en lineamientos específicos enfocados al cumplimiento de la misión y visión de la institución.

ARTÍCULO CUARTO: ADOPTAR LAS SIGUIENTES POLITICAS:

1. **POLITICA DE CALIDAD:** Es política de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, asegurar la accesibilidad, pertinencia y suficiencia de los servicios que presta, potencializando su vocación de servicio, su capacidad tecnológica, financiera y organizacional, en beneficio de la satisfacción de los usuarios, con un talento humano motivado, competente y permanente actitud de servicio, orientado al mejoramiento continuo y la satisfacción de los clientes externos e internos.
2. **POLITICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE:** La E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, manifiesta su completo interés en la gestión clínica, orientada a la seguridad del paciente y dispone los recursos humanos, tecnológicos, administrativos y financieros, para que los servicios de salud prestados prevengan y minimicen el riesgo del usuario diferente al de su propia patología.
3. **POLITICA DE TALENTO HUMANO:** La E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, reconoce la importancia del talento humano como eje fundamental para el logro de sus objetivos estratégicos. Es así como, ratifica el compromiso con sus empleados a través de procesos tendientes a crear un ambiente laboral que propicie su desarrollo integral y conocimiento de las funciones de cada uno de los miembros del equipo de trabajo. Lo anterior a través de los procesos de selección, vinculación, inducción, re inducción, capacitación, seguimiento, compensación y bienestar.
4. **POLITICA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD:** Para la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, el modelo de atención es la forma en la cual dispone sus recursos para brindar servicios de salud seguros y eficientes, centrados en el usuario como ser humano digno. La institución prestara sus servicios tomando todas las medidas necesarias para garantizar que los servicios prestados sean oportunos, adecuados, cálidos y de excelente calidad, cumpliendo con las reglamentaciones vigentes alrededor de la prestación de servicios de salud.
5. **POLITICA DE HUMANIZACIÓN DEL SERVICIO:** Para la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, es una prioridad brindar atención en salud, con un enfoque humanizado, que permitan una relación de empatía, entre el usuario, la familia y el personal de la salud; buscando satisfacer sus necesidades físicas, emocionales y espirituales. Excluimos cualquier forma de maltrato, discriminación, agresión e indiferencia, aplicando los principios de servicio humanizado, seguro, participación comunitaria, equidad y los valores institucionales de respeto, humildad, solidaridad y vocación de servicio. Nuestro compromiso es velar porque nuestros usuarios se sientan dignamente tratados dentro del marco de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes en el proceso de atención integral en salud.
6. **POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** En la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, estamos comprometidos con la protección de la seguridad y salud de nuestros trabajadores, contratistas, subcontratistas, visitantes y demás partes interesadas. Tenemos el propósito de implementar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo; mediante la identificación de peligros, evaluación, valoración, control y/o eliminación de los riesgos presentes en las actividades de nuestra organización. Nos enfocamos a la implementación de programas de gestión de los riesgos orientados a una cultura preventiva y del cuidado; asegurando la asignación de recursos para el seguimiento, el mantenimiento y la mejora continua de nuestro Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, reflejado en el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en la legislación colombiana vigente.
7. **POLITICA AMBIENTAL:** La E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, está comprometida con el adecuado manejo del ambiente de acuerdo a la normatividad vigente, mediante la elaboración, divulgación y aplicación del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares. La institución promoverá en sus trabajadores una actitud de mejora hacia el medio ambiente, fortaleciendo actividades educativas que promuevan en los trabajadores una cultura de la NO basura, aprovechando los recursos reciclables, implementando tecnologías limpias con el propósito de mitigar los impactos generados y minimizando los riesgos para la salud e integridad de todos los funcionarios y pacientes que visitan las instalaciones.
8. **POLÍTICA DE NO CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS:** Es política de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, generar un ambiente de trabajo sano seguro y

 NIT No. 900.136.865-3 Código postal: 687031	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO FORMATO RESOLUCIÓN	DES-FR007
	Versión: 003 Fecha de Emisión: 18/04/2016	

adecuado a trabajadores, contratistas, subcontratistas, visitantes y demás partes interesadas. Entendemos que dicho compromiso se puede ver alterado por diferentes motivos entre los cuales están: Uso de alcohol, tabaco, drogas enervantes u otras sustancias psicoactivas o que generen adicción, durante la jornada laboral. Concurrir en el sitio de trabajo bajo la influencia de alcohol, tabaco, drogas enervantes u otras sustancias psicoactivas. Vender o distribuir alcohol, tabaco, drogas enervantes, sustancias psicoactivas que generen adicción en el sitio de trabajo.

9. **POLITICA DE COMUNICACIÓN:** Para la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, la comunicación es un factor determinante y por tal motivo involucra todos los niveles y procesos de la entidad. Por lo anterior se compromete a orientar sus acciones en la búsqueda del posicionamiento y reconocimiento de la institución, involucrando tanto cliente interno como externo, mediante estrategias de comunicación que permitan el flujo e intercambio de información, para lograr una comunicación transparente, oportuna, eficaz, promoviendo el buen uso de la imagen corporativa.
10. **POLITICA DE GESTION DOCUMENTAL:** La E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, se compromete a dar cumplimiento al Programa de Gestión documental e identificar todo el ciclo vital de los documentos, en los cuales están reflejados los procedimientos de planeación, valoración, producción, gestión, trámite, organización, transferencia, disposición final de los documentos y preservación a largo plazo independientemente de su soporte o medio de creación garantizando la seguridad, conservación, recuperación y disposición de la memoria institucional.
11. **POLITICA CERO PAPEL:** La E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, se compromete a desarrollar acciones para reducir el consumo de papel mediante la implementación de estrategias de sensibilización, reflexión y ahorro, incentivando la reutilización e implantando buenas prácticas ambientales y aprovechamiento de las tecnologías de la información y la comunicación involucrando a todos los funcionarios, con el fin de generar un sentido de responsabilidad con el ambiente y la optimización en el manejo de los recursos.
12. **POLITICA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO:** La E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, declara que en el desarrollo de sus actividades tanto administrativas como asistenciales existen riesgos; por tal motivo, se compromete a implementar controles efectivos para el fomento de una cultura de gestión del riesgo, que minimice el impacto de su ocurrencia en el usuario, su familia y en los colaboradores, adoptando la metodología para la gestión y control del riesgo institucional.
13. **POLITICA DE GESTION DE LA TECNOLOGIA:** La E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, fomenta desde los lineamientos estratégicos el disponer de equipos, medicamentos, dispositivos médicos y tecnologías seguras, eficientes y efectivas. Garantiza una adecuada ejecución de los procesos asociados a la adquisición, renovación, reposición, monitorización y control de la tecnología, acordes con el nivel de complejidad de la institución, ajustándose a las necesidades de los usuarios internos y externos en procura del mayor beneficio del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
14. **POLITICA DE LA RELACION DOCENCIA- SERVICIO:** La E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, se compromete a proveer escenarios de aprendizaje practico, que complementen el desarrollo de competencias adquiridas en las Instituciones Educativas en función de su proceso de formación, basado en relaciones docencia- servicio orientadas a garantizar la excelencia académica en la formación de los estudiantes y la prestación de un óptimo servicio de atención en salud a la comunidad, cumpliendo los requisitos de ley y partes interesadas.
15. **POLITICA DE CARTERA:** La E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, comprometida con la comunidad y el efectivo manejo de los recursos públicos y propendiendo por cumplir con la normatividad que regula la gestión de cartera, cuyo objetivo es asegurar y mejorar continuamente la capacidad para la recuperación de la cartera del Hospital. Todos los funcionarios de la Administración involucrados en la presente política velarán por el cumplimiento de los procedimientos y lineamientos aprobados para la generación oportuna de la información de cartera, la radicación, la gestión de glosas y devoluciones, las conciliaciones de cartera, liquidación de contratos y gestión pre jurídica y jurídica del recaudo de la cartera.
16. **POLITICA DE NO REUSO:** En la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO estamos comprometidos con la seguridad del paciente y se tiene como política no reutilizar dispositivos médicos en la prestación de servicios de salud, por tal motivo los materiales desechables que se utilicen para la atención de sus usuarios no serán reusados y en los casos donde el material no sea de un solo uso, se garantiza que las

 <p>NIT No. 900.136.865-3 Código postal: 687031</p>	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ES.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO FORMATO RESOLUCIÓN	DES-FR007
	Versión: 003 Fecha de Emisión: 18/04/2016	

propiedades del material no se vean afectadas por el proceso, que no habrán alteraciones de su funcionamiento y que la seguridad será similar al producto original.

Esta política se basa en los principios de calidad, integralidad y eficiencia, orientadas a garantizar el mejoramiento de las condiciones de salud de toda la comunidad, a prevenir las infecciones y a realizar una adecuada utilización de los recursos.

ARTÍCULO QUINTO: OBLIGACIONES. Es responsabilidad de todo el personal que labora en la institución cumplir y hacer cumplir las políticas adoptadas en esta resolución.

ARTÍCULO SEXTO: SOCIALIZACIÓN. La presente resolución debe ser conocida por todo el personal que labora en la institución, a través de la adopción de un manual de políticas debidamente socializado y mediante su implementación en la página web.

ARTÍCULO SÉPTIMO: RESPONSABLE DE ELABORAR POLÍTICAS


- **POLÍTICAS GENERALES:** Gerente, equipo Directivo y Líderes de procesos.
- **POLÍTICAS PARTICULARES:** Líderes de Procesos y colaboradores de los procesos (idoneidad y competencia)
- **PAPEL DE LA OFICINA DE CALIDAD:** Acompañar redacción y estructura de las Políticas. Así como con la documentación en el respectivo manual. Las políticas son responsabilidad de los líderes y colaboradores de los procesos.

ARTICULO OCTAVO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barrancabermeja, a los (25) días del mes de Septiembre de dos mil diecisiete (2017).


ARMANDO ADOLFO SEGURA EVAN
 Gerente
 E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio

Proyectó: Laura Jiménez Herrera – Asesor de Calidad ESE H.R.M.M. 

Revisó y Ajustó: Oscar Yesid Rodríguez Pedraza – Coordinador Oficina Asesora Jurídica ESE HRMM. 